



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DOC.	419555
EXP.	201275

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 003, de fecha 06 de Febrero de 2019, el dictamen N° 001-2019-CPP, de fecha 06 de febrero del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Rentas, sustentado con el Informe Técnico N° 007-2019-MDT/GPP-CAO de fecha 16 de Enero de 2019, suscrito por el Especialista de Racionalización III, el Memorando N° 032-2019-MDTT/GPP de fecha 21 de enero del 2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0034-2019-MDT/GAJ, de fecha 24 de enero del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo en su artículo 4° dispone que, cada Entidad formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas; para tal efecto, se considera los criterios de alcance y cobertura de población, así como, montos de ejecución o envergadura;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción; en su artículo 97° establece que, los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales y son aprobados por los respectivos Concejos Municipales; y; en su Décimo Sexta Disposición Complementaria establece que, (...) las municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de probación de sus presupuestos participativos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, con Memorando N° 032-2019-MDTT/GPP de fecha 21 de enero del 2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 007-2019-MDT/GPP-CAO de fecha 16 de Enero de 2019, suscrito por el Especialista de Racionalización III, se solicita la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020", asimismo, a través del Informe Legal N° 0034-2019-MDT/GAJ, de fecha 24 de enero del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, contando con el Dictamen N° 0001-2019-CPP favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal; y, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de El Tambo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de El Tambo".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los órganos interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000065